

ARTÍCULO DE REVISIÓN/ REVISION ARTICLE

**DISCAPACIDAD: UN ESTADO DE LA CUESTIÓN DESDE LA BIOÉTICA.**

---

**Disability: State Of The Question From The Bioethical Viewpoint.**

\* Marivel Montes Rótela<sup>1</sup>

Recibido: febrero 10 de 2015.

Aprobado: marzo 30 de 2015

**Resumen**

El presente artículo tiene como objetivo hacer una revisión acerca del estado de la cuestión de la discapacidad desde la perspectiva bioética, atendiendo los referentes encontrados en la última década y buscando el nexo interdisciplinario entre ambas temáticas. Luego del análisis se pudo corroborar que los ejes temáticos donde existe mayor interés de reflexión e investigación se encuentra en materia de los derechos y sus vulneraciones, seguida de principios bioéticos; mientras que, el menos requerido es en atención en salud. De igual forma, los ejes temáticos se han abordado desde la reflexión, convirtiéndose en una línea emergente de desarrollo científico. Desde el punto de vista bioético se destaca como tema de reflexión las nociones de dignidad, persona y diversidad, en donde muchos autores coinciden se encuentra el eje central para entender esta temática; dado que, son básicos para el establecimiento de los derechos y la comprensión de sus particularidades.

**Palabras Clave:** Discapacidad, Bioética, Principios, Políticas, Atención, Educación, Eugenesia, Derechos.

**Abstract**

This article reviews the status of the issue of disability from the perspective of bioethics, taking into account the references found over the last decade and looking for the interdisciplinary link between the two issues. Based in this analysis, the author confirms that the themes of rights and their violations offer the most fertile ground for reflection and research, followed by bioethical principles, while less research is required in health care. Similarly, the themes have been addressed through reflection, becoming an emerging line of scientific inquiry. The bioethical viewpoint notions of dignity, the person, and diversity, in which many authors agree lie the central point for understanding this subject, since these are the basic elements for the establishment of rights and the understanding of their peculiarities.

**Key words:** Disabilities, Bioethics, Principles, Policies, Care, Education, Eugenics, Rights.

---

<sup>1</sup> Fonoaudióloga. Especialista en Salud Familiar. Magister en Educación, Docente Asociado de la Universidad de Sucre.

\* **Correspondencia:** Correo electrónico: Marivel.montes@unisucre.edu.co

## INTRODUCCIÓN

Partiendo de la idea que un estado de la cuestión consiste en ir tras los rastros de un tema o teoría, con la finalidad de forjar encuentros discursivos acerca de las tendencias, ejes temáticos, diferencias y contradicciones sobre la misma; el interés de éste artículo consiste en hacer una revisión acerca del estado de la cuestión de la discapacidad desde la perspectiva bioética, atendiendo los referentes encontrados en la última década. De igual forma, el propósito de encontrar los puntos comunes entre discapacidad y bioética servirán para generar nuevas comprensiones y construcciones teóricas acerca de ésta realidad, que orienten las propuestas investigativas en ésta área del conocimiento.

Se asume como concepción central “la discapacidad”, teniendo en cuenta que el periodo de tiempo de ésta revisión es de los últimos diez años, y el término actual que los referencia “diversidad funcional”(1), fue propuesto más adelante en el “Foro de Vida Independiente” desarrollado en el de 2005, por consiguiente la mayoría de los artículos aún lo usan; y, además porque la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”(2) emanada por la “Asamblea General de Naciones Unidas” en el 2007 (resolución 61/106), sigue acuñando éste término como vigente.

La bioética desde su visión interdisciplinaria, necesariamente ha sido espacio de reflexión y discusión de diferentes aspectos que conciernen a la discapacidad, no siendo para Romañach (3) una voz desconocida en el ámbito internacional, dado que en algunas instancias mundiales de bioética ya tienen representación las personas en situación de discapacidad, como es el caso específico del “comité Nacional de Ética Médica” de Suecia. Por tal razón, se han venido proponiendo investigaciones y reflexiones relacionadas con aspectos clínicos, filosóficos, sociales, políticos y pedagógicos en los que se conjugan visiones de las dos ramas para conformar un marco

significativo que será la consistencia de éste artículo.

La revisión documental desde la bioética, da cuenta que desde hace una década vienen predominando artículos tanto científicos, como de reflexión y revisión concernientes a los derechos de la personas en situación de discapacidad y su vulnerabilidad, seguidos de aquellos que corresponden a las principios bioéticos y aspectos educativos. En su minoría se encuentran los relacionados con políticas, dilemas y atención en salud.

## METODOLOGÍA

Atendiendo las características y la finalidad de un artículo de revisión, se realizó una pesquisa profunda de la temática utilizando buscadores y bases de datos como: REDALYC, SCIELO, PLUS, FLACSO, CLACSO, así como en motores de búsqueda informales como “Scholar Google”, de donde se extrajeron diferentes publicaciones realizadas en los últimos diez años.

El criterio de búsqueda fueron los vocablos “discapacidad y bioética” para precisar la connotación específica de la relación cognitiva entre los dos conceptos, lo que sirvió de filtro al momento de realizar el sondeo de la información, pero a la vez limitó la pesquisa, por lo que fue necesario extender la misma a un periodo de diez años.

## RESULTADOS

### Generalidades

Tal como lo precisa la definición de estado de la cuestión expuesta inicialmente, la búsqueda de la información arrojó como resultados un total de 50 artículos, siendo en su mayoría de tipo reflexivo (28 artículos) y de revisión (12 artículos), aunque algunos de ellos apartes de investigaciones; y además, tipo científico-investigativo (7 artículos) y productos de ponencias (3 artículos). Por lo anterior, cabe precisar que desde éstos ejes temáticos

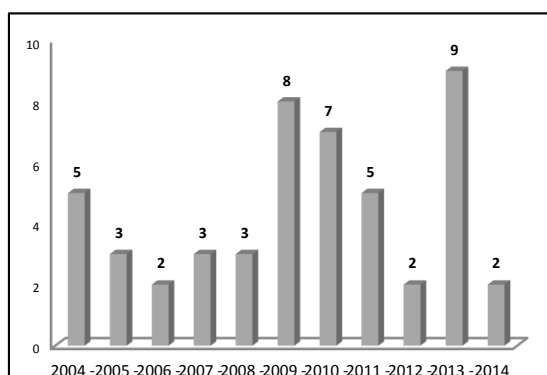
se han hecho grandes aportes a la comprensión desde la reflexión, lo que ha nutrido el conocimiento analítico de la misma, pero son escasos los productos investigativos convirtiéndose en una línea emergente de desarrollo científico y la oportunidad para el desarrollo de futuros proyectos de investigación. De igual forma, la pesquisa muestra la confluencia de

diversos ámbitos de interés en la temática, siendo evidente en los campos del conocimiento que abarcan las revistas de publicación; presentándose de forma equitativa para los contextos específicos en bioética y las éticas aplicadas, así como las de ciencias de la salud y la ciencias sociales. (Ver tabla 1)

**Tabla 1.** Características sociodemográficas de gestantes de dos Comunas de Sincelajo 2013.

Área del conocimiento	N°	Nombres de las Revistas
Ciencias de la Salud	16	Revista colombiana de psiquiatría, Revista cubana de enfermería, Revista electrónica de ciencias médicas en Cienfuegos, Revista de estudios médicos Humanísticos U. Chile-ARS Médica, Revista de la sociedad Española de enfermería nefrológica, Revista Ciencia & saúde coletiva, MEDISAN, Revista Síndrome de Down, Repositorio Iberoamericano sobre discapacidad RIBERDIS, Medical Journal Campus-MEDIC, Revista Ciencias de la Salud- U. del Rosario, Revista Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación, Revista de Salud mental y Psiquiatría comunitaria-Norte de Salud Mental.
Bioética y éticas aplicadas	16	Revista latinoamericana de Bioética, Acta Bioethica, Revista Colombiana de Bioética, Persona y Bioética, Bioética & Debat, Revista de Bioética y Derecho, RedBioética-UNESCO, Cuadernos de Bioética, Centro de bioética Juan Pablo II- Bioética, Portal de revista de éticas aplicadas-DILEMATA
Ciencias sociales, filosofía y derecho	14	Revista de ciencias jurídicas y sociales Nueva época, Revista de trabajo social Universidad de Huelva- Portularia, Revista Internacional de derechos humanos, Revista sociológica de pensamiento crítico- INTERSTICIOS, Revista Caribeña de ciencias sociales, Cuenta Y Razón de la fundación de estudios sociológicos- FUNDES, Revista centroamericana de Ciencias sociales, Revista telemática de Filosofía y derecho, Revista de pensamiento e investigación social-ATHENEA
Ciencias laborales y del trabajo	1	Revista del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales
Otros	3	Segunda Conferencia Internacional sobre Discapacidad y desarrollo inclusivo- Banco mundial, 2004, Foro de Vida Independiente, 2007, VII Jornadas de bioética Universidad Nacional de Río Cuarto

Con respecto a la distribución de artículos en la década, se encontró que la tendencia es al incremento de las publicaciones con el paso de los años, aunque este comportamiento presenta sus excepciones (año 2012). Esto quizás resalta el interés investigativo y reflexivo que ha demandado la temática, convirtiéndose, como ya está expuesto, en una coyuntura académica de significación (ver gráfica 1).



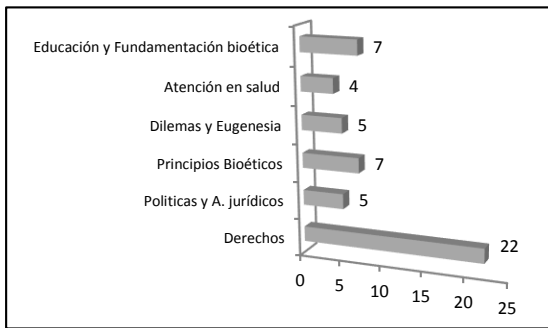
**Gráfica 1:** Distribución de artículos por años. (Fuente: La autora).

### Campos de Información

El aporte de la comunidad académica acerca de la temática, permitió identificar unos ejes conceptuales a partir de los que se organizó la información presentada en éste artículo, atendiendo la relevancia en número de los mismos (ver gráfica 2). De esta forma, se distribuyeron seis grupos a saber:

- Grupo 1. Artículos relacionados con la vulnerabilidad o exaltación de los derechos de las personas en situación de discapacidad.
- Grupo 2. Publicaciones concernientes a los principios bioéticos.
- Grupo 3. Artículos concernientes a la educación, fundamentación y modelos bioéticos.

- Grupo 4. Artículos relacionados con dilemas bioéticos y prácticas eugenésicas.
- Grupo 5. Publicaciones sobre políticas y aspectos jurídicos
- Grupo 6. Artículos relacionados con la atención en salud.



**Gráfica 2:** Distribución de artículos por años. (Fuente: La autora).

Las referencias de este grupo requieren ser contextualizadas respecto a los derechos involucrados que partirán por la “Declaración Universal de Derechos Humanos (DDUH)” proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948 (4), donde se anuncian derechos inherentes al ser humano interrelacionados, interdependientes e indivisibles como la vida, dignidad, libertad, entre otros. De igual forma, se incluirán los derechos ciudadanos teniendo en cuenta la perspectiva sociopolítica de Marshall y Bottomore (5) que se delimitan en derechos sociales como la educación, salud y trabajo; civiles como igualdad jurídica, libertad de conciencia, libertad de movilidad, honor, etc.; y políticos como el voto, asociación, reunión, manifestación y libertad de expresión.

En este orden de ideas, Amor (6), García (7) y Lamas, Lamas y Lamas (8); coinciden en afirmar que la principal vulnerabilidad de la persona en situación de discapacidad hace referencia con su “dignidad”. Amor (6) parte por afirmar que todo ser humano, por su condición intrínseca, posee dignidad en sí mismo y amerita igual respeto y consideración que sus iguales y la DDUH es un argumento suficiente para preservar los derechos de las personas

con discapacidad intelectual; pero, desafortunadamente la realidad es distante porque tiende a olvidarse cuando se trata de individuos que apenas son considerados como hombres (mujeres, niños, inmigrantes y discapacitados). El segundo autor (7), afirma que en la actualidad resulta social y éticamente amenazante cuestionar si disminuye la dignidad humana, en personas que no alcancen la perfección física- estética y mental; por consiguiente, soportado en Ratzinger exhorta el deseo de la humanidad por conformar una sociedad perfecta y sana, que inevitablemente no solo excluiría a los débiles, sino que sería el fin de la libertad y apoya el reconocimiento de los vulnerables, como el camino para construir una sociedad más humanizada, partiendo de nuevos paradigmas en el sector sanitario y biomédico. Lamas, Lamas y Lamas (8), exponen que la solución ante la percepción de “disminución” de la discapacidad en la sociedad, se basa en el fomento de actitudes relacionadas con el reconocimiento de las capacidades de los demás. A la luz de la bioética se hace alusión a la diversidad y la calidad de vida como el discurso que debe rodear éstas diferencias y sobre todo resalta el diálogo, la deliberación, la prudencia en la aplicación de las normas, la horizontalidad en el discurso técnico y la aceptación de las diferencias, como las herramientas principales para la resolución de los problemas morales que embarga ésta temática.

Por otra parte, Morales y Vallés (9), Baena (10) y Tale (11) afirman que el centro de la discusión entre discapacidad y bioética se sintetiza en el valor de la vida humana, dado que tradicionalmente esta condición ha sido asimilada con la compasión y la subvaloración, aquejando la necesidad de hacer una reconstrucción social e individual de la percepción que se tiene de ello. Específicamente, para Morales y Vallés (9) el abordaje de la discapacidad debe hacerse desde la multidimensionalidad, siendo la ética el ámbito de reflexión preciso para la afirmación de los demás. De igual forma, Baena (10) resalta que el uso de

la narrativa personal, se convierte en una herramienta valiosa para cambiar la percepción negativa y trágica que se puede tener de la discapacidad a nivel social, porque a través de ellas se pone de relieve las emociones, los sentimientos y la dimensión moral. Y, Tale (11) aboga por el imperativo clásico ético-jurídico "*alterm non laedere*" en contra de las doctrinas que sustentan la licitud ética de la eutanasia para niños en situación de discapacidad física o mental grave.

Autores como, Suarez y Cardozo (12); Fretes, Pacheco, Zacur y Codas (13); Fernández (14); Romañach (15); Urmeneta (16); Fretes, Ferreira, Pacheco y Codas (17); y, Mallo (18) son compatibles al afirmar que en diferentes contextos existen herramientas legales e ideológicas para el desarrollo de políticas respetuosas de los derechos de la población discapacitada, pero persiste la vulneración colectiva de los mismos. Desde ésta generalidad, Fretes, Pacheco, Zacur y Codas (13) resaltan como antecedente principal la falta de políticas públicas que orienten la gestión del estado; mientras que, Fretes, Ferreira, Pacheco y Codas (17) afirman que éste no es el punto álgido; dado que, aun contando con la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" (2) expedida por la Asamblea General de Naciones Unidas, se sigue produciendo la constante violación de los derechos de los mismos, traduciéndose en una calidad de vida cada vez más deteriorada. Urmeneta (16) al respecto, afirma que no se trata de políticas sino que se requiere un cambio de ideologías y prácticas en la sociedad, porque persistimos en paradigmas tradicionales que chocan con las necesidades reales.

Desde el punto de vista de Suárez y Cardozo (12), el nudo crítico está en los vacíos entre los derechos positivos y la realidad, debidos al miedo y negación a la diferencia, a la debilidad en la construcción del concepto de persona subyacente en todos los documentos éticos y de derechos humanos, y a la gesta de éstos mismos derechos, que generalmente la misma persona con discapacidad no puede asumir. Romañach (15) por su cuenta le

apuesta a la propuesta de nuevos principios de "respeto a diversidad humana", así como a la "no discriminación e igualdad de oportunidades", en lugar de nuevas políticas, leyes e instituciones; con la finalidad de desarrollar herramientas que coadyuven a la toma de decisiones ante esta problemática. Y, Mallo (18) sostiene que solo a través del enfoque personalista de la bioética se puede valorar la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, debido a que el personalismo indica el conocimiento de sí y la autoconciencia; por consiguiente cobra importancia la persona humana, independiente de sus capacidades.

Desde la condición de ciudadanía, Vega y López (19); García y Fernández (20); y, Córdoba (21) afirman que entre "igualdad y diferencias, "inclusión y exclusión" y "oportunidades y exclusión" desde la discapacidad, los valores positivos son difíciles de encontrar en la sociedad actual; repercutiendo en los derechos civiles, sociales y políticos que demanda el concepto de ciudadanía. La razón principal de ello, se debe a que «la sociedad está construida para personas normales, la socialización prepara a los sujetos para la normalidad. Esta lógica de inclusión negará la calidad de sujetos de aquellos que resulten diferentes, se les disminuye en su calidad de sujetos independientes y habilitados» (20). Por consiguiente, desde el punto de vista bioético se hace alusión a la construcción de una democracia real, «mas no meramente formal que se "lava las manos" entre las relaciones entre quien puede y quien no puede, como denuncia Freire» (19).

Ahora bien, en materia de derechos civiles, Arias (22) luego de analizar la Ley colombiana 1306/09 (23) referida a la protección de las personas con discapacidad mental, afirma que aunque persisten inconsistencias formales para hacer efectivos sus derechos, se inició un camino para el reconocimiento gradual, que aún es limitado porque asumir a la persona con discapacidad como sujeto de de-

recho implica su aceptación común y recíproca y la adopción de legislaciones en pro de la integración y respeto de los mismos.

Por otra parte, el análisis de los derechos sociales de las personas en situación de discapacidad, fue liderado por Maciel y Balbinder (24); De Lorenzo (25); Reina (26); Correa (27) y Casas (28), quienes respectivamente exponen la discriminación en materia de trabajo, salud, comunicación y economía. Las observaciones a nivel laboral constatan resultados extraordinariamente negativos en empleabilidad, justificado en la escasa formación, inadecuada cualificación y escasa accesibilidad, que impide a la población discapacidad integrarse dignamente (25). El propósito fundamental de las personas en situación de discapacidad es llevar a cabo este cambio, denunciando el desconocimiento sobre temas de discapacidad en muchos espacios de confluencia bioética, afirmando: «La erradicación de la discriminación y la consecución de la plena igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional es la única manera de conseguir desvincular las restricciones, que la realidad cotidiana de las personas con diferente autonomía física, impone a su autonomía moral o su libertad plena de tomar decisiones»(24); asimismo, demandando abiertamente su participación en los comités de bioética.

Todavía más, el modelo individualista de la sociedad basado en el poder económico y dominio del más poderoso, generan para el discapacitado la dificultad de competir en igualdad con los otros, por lo que su posibilidad de ser independiente económica y por ello tener presencia social y legal en sus comunidades, se encuentra en desventaja (28). Así como también, aunque en materia de salud, el tema de discapacidad se ha incluido, solo se ha reconocido desde posiciones idealistas y metafísicas, pero persisten formas de relación sociales tradicionales que pueden llegar a ser discriminatorias, intolerantes, caritativas y poco solidarias; por consiguiente, los principios filosóficos sobre los cuales reposan las normas

jurídicas y políticas en materia de igualdad sobre desigualdad, que mayoritariamente son objeto de críticas son: la diversidad humana y la paridad de los diferentes (26).

En últimas, Correa (27) analiza que las barreras lingüísticas, son frecuentemente causal de vulnerabilidad de los derechos comunicativos en personas en situación de discapacidad generalmente auditiva; por ésta razón, la bioética en aras de resaltar la diversidad humana debería desarrollar estrategias innovadoras e inclusivas como la “logogenia”, que permitan la construcción de una sociedad donde ninguna persona sea discriminada y excluida por ser diferente.

– **Grupo 2. Publicaciones concernientes a los principios bioéticos.**

Los aportes de Rozo (29); García, Barbero, Celadilla Trocoli y Selgas (30) van dirigidos a reflexiones bioéticas sobre el principio de autonomía en la atención de personas en situación de discapacidad; aunque en diferentes contextos de salud. En el caso del primer autor lo conduce hacia el uso de tecnología en la asistencia de personas con discapacidad llevando la reflexión a las limitaciones sobre su autogobierno, concluyendo que la tecnología de asistencia aunque aliviana la realización de actividades de la vida diaria, puede traer efectos negativos en la persona por vulnerar su intimidad, excluirlo y estigmatizarlo, percibiéndose la tecnología desde una perspectiva bioética, como una forma de paternalismo, donde se controla la existencia y se quebranta la autonomía de otro (29). Por otra parte, los otros autores dirigen la reflexión en casos específicos de la toma de decisiones en hemodiálisis en personas con situación de discapacidad. Su revisión se basa en los criterios que garantizan una decisión autónoma y las circunstancias clínicas que la acompañan, concluyendo que la toma de decisiones en ámbitos de alta vulnerabilidad no puede concebirse como actos sueltos, sino como procesos, por consiguiente queda sujeta a cambio en el curso de la enfermedad (30).

En materia de justicia Sen (31), Rozo y Monsalve (32) y Diniz, Barbosa y Rufino (33) coinciden en enfocar el tema de discapacidad desde sus teorías. Para el primer autor considerar la discapacidad y la comprensión de la demanda de justicia para los mismos debe ser tema fundamental para la ética general y las teorías de justicia como la teoría Rawlsiana y el utilitarismo. Para los segundos, la visión social de la justicia distributiva debe revisar desde el punto de vista moral, las conductas excluyentes de la sociedad con las personas en situación de discapacidad, dado que su subvaloración obstaculiza el acceso a ambientes de trabajo competitivos y a recursos necesarios en pro de su autonomía. Para los últimos, la solución radica en el modelo social de la discapacidad, ya que la brecha de desigualdades en materia de justicia se minimiza.

En este último grupo se ubica Rozo (34), investigó acerca del reconocimiento de los principios bioéticos en la política pública de discapacidad de Bogotá (Colombia), encontrando una política pluriprincipialista, vinculada al enfoque de derechos, que tiene gran aplicación en la ética convergente.

– **Grupo 3. Artículos concernientes a la educación, fundamentación y modelos bioéticos.**

Al revisar esta categoría, se hizo necesario delimitar los referentes específicos a las prácticas pedagógicas, propuestas curriculares y nuevos paradigmas. En este orden de ideas, dentro del primer eje temático, se destacan Casanova e Higuera (35), quienes desde el fortalecimiento de herramientas pedagógicas de aprendizaje colaborativo, elaboran una propuesta bioética fundamentada en la educación inclusiva, resaltando a los derechos humanos como trasfondo de la misma, que requiere nuevos valores basados en la igualdad de oportunidades y la justicia social.

Por otro lado, Valle (36) encamina su aporte a la importancia de la formación profesional en el ámbito de la salud en educación bioética,

dado los avances en medicina y genética; que inminentemente obliga al proveedor de la salud a establecer nexos con lo social y enfrentarse a situaciones dilemáticas en su ejercicio profesional, para el manejo de la discapacidad se requieren conceptos bioéticos como la concepción de la vida, la dignidad y la noción de persona como sujeto de derechos.

Por último, desde los modelos, enfoques o paradigmas bioéticos, son comunes las propuestas de Rodríguez y Toledo (37); Palacios y Romañach (38); Velásquez (39) y Vigil, Domínguez, Hernández y Domínguez (40). Uno de los argumentos para enlazar la diada discapacidad-ética, se basa en la falta fundamentos a la hora de asumir o justificar las obligaciones morales para con los discapacitados, que desde la perspectiva de Velásquez (39) produce desestabilización en la conciencia moral tanto de los implicados, como de los que están fuera de la problemática. En este sentido, la historia ha dado fe que, la exclusión ha sido la constante a la hora de concebir la discapacidad, siendo estigmatizada y discriminada desde modelos antiguos como el de la prescindencia caracterizado por conductas eugenésicas y de marginación; sin embargo, Rodríguez y Toledo (37) resaltan antecedentes excepcionales como es el caso de la tribu norteamericana de indios “Pies Negros”, quienes cuidaban de sus miembros discapacitados, aunque ello representase un sacrificio para los intereses de todos, posicionando así la inminencia de avanzar en premisas de que “lo normal es ser diferente” cuyo piso se encuentra en la bioética. Por tal razón, Palacios y Romañach (38); afirman que la bioética se convierte en una herramienta clave para el futuro de enfoques, modelos o paradigmas que propende por la aceptación de la diversidad, que rompa con perspectivas anticuadas y tradicionales en donde las personas sean percibidas como seres humanos que sufren por ser diferentes y en lugar de ello, llegar a comprender «que el verdadero sufrimiento viene derivado del hecho de ser sistemáticamente discriminados por su diferencia y del desconcierto vital que nace de ver cómo sus vidas siempre han sido

percibidas como vidas de diferente valor» (38). Por último; Vigil, Domínguez, Hernández y Domínguez (40), resaltan que el enfoque bioético para discapacidad debe robustecer la atención en salud, en la medida en que converjan en ella, las bases del principalísimo y el paradigma de apoyo y repercutir en una calidad de vida real.

– **Grupo 4. Artículos relacionados con dilemas bioéticos y prácticas eugenésicas.**

Como referente sobre dilemas bioéticos, ocupa éste grupo Pérez (41) quien hace una argumentación a favor y en contra de la transmisión deliberada de la cultura sorda, a propósito del caso “Duchesneau y McCullough” en el que una pareja de mujeres lesbianas, en el año 2002 optó a través de un proceso de inseminación artificial, tener un descendiente con el gen de sordera. Como tesis a favor propone la percepción normal de la sordera; su pertenencia a un grupo minoritario que experimenta sólo daño socialmente impuesto; su percepción como cultura enriquecedora para la vida y como orgullo para el mantenimiento de una comunidad, haciendo un apoyo conceptual desde fundamentos Dworkianos. Por el contrario, en oposición propone argumentos que conciernen a, la política del reconocimiento no aplicable a la discapacidad, la restricción de la libertad y el autor indiviso de su propia vida, desde los postulados de Habermas y Sandel.

Por otra parte, Romañach y Arnau (42) expresan desde una postura personal su exhortación hacia la permanente e injustificada ausencia de debates morales en torno a la problemática de su población; así como, la ignorancia en aspectos vitales al momento de proponerlos, permitiendo que estas omisiones impidan que los planteamientos bioéticos que se gestan traten con equidad a los discapacitados. Para ello, hacen hincapié en el tema específico de la eugenesia positiva enmarcada en la selección genética, retomando planteamientos de Camps y Cortina, que desde la re-

flexión de éstos autores, connotan cierta exclusión hacia la discapacidad; dado que, tratan de procedimientos encaminados a corregir defectos genéticos en los que se encuentran inmersos “discapacidades”, por consiguiente perciben que, se sigue concibiendo tradicionalmente la discapacidad e ignorando las realidades y derechos del 9% de la población mundial.

Concordante con lo anterior, López (43); Romañach (44) y Miller y Leah (45) analizan desde diferentes enfoques las prácticas eugenésicas en personas en situación de discapacidad. El primero de ellos, resalta que las implicaciones de las técnicas eugenésicas en embriones, intrínsecamente poseen una disparidad de conceptos, pues no se sabe si le apuntan a la calidad de vida, o son formas solapadas de genocidio realizadas para liberar a la sociedad de la responsabilidad para con ésta población. En su análisis bioético, retomando a Hottois expresa que la eugenesia negativa mirada como estandarización, podría suprimir la problemática de la discriminación, pero pagando el precio de la diversidad y la libertad humana. De igual forma, desde el imperativo categórico kantiano “*Actúa de tal manera que trates a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin y nunca únicamente como un medio*”, la eugenesia vendría a ser un procedimiento inverso a la dignidad de la persona, una práctica que en donde el ser humano actúa en posición “de medio” y no “de fin” de sí mismo (43).

El segundo autor, analiza si la esterilización en personas sujetas a tutela por su diversidad funcional puede ser considerada como eugenésica, entendiendo que “estar sujeto a tutela” representa dentro del contexto ibérico “estar legalmente incapacitado”; para tal fin, hace una revisión de los conceptos jurídicos y los analiza desde el prisma bioético, sintetizando que no se puede establecer con claridad el carácter eugenésico del caso citado, pero sí se puede afirmar que dicha práctica no se puede desligar completamente de la mentalidad eu-



genésica de la sociedad y leyes españolas actuales, referida en este caso a la eugenesia negativa (44).

Ante tal situación, Miller y Leah (45) afirman que el mejor medio de equilibrar la utilidad de la investigación biomédica y genética, con los recelos que demanda el excesivo uso o abuso, consiste en educar a los profesionales de la salud sobre el tema de discapacidad y mantener un diálogo permanente entre ambos contextos.

– **Grupo 5. Publicaciones sobre políticas y aspectos jurídicos**

Gonçalves y Cavalcanti (46) y Gonçalves, Madeira, Spezia y Cavalcanti (47), desde el contexto brasilero coinciden en analizar desde la bioética las políticas públicas para la población discapacitada. Para tal finalidad, los primeros autores se encargan de estudiar la percepción de la discapacidad a través de dilemas bioéticos, desde dos instancias: los defensores de los derechos de las personas discapacitadas y los gerentes o administradores públicos. Los resultados fueron contradictorios, dado que los primeros consideran la discapacidad como un problema social, mientras que los segundos lo ven como una tragedia personal y familiar. Esta percepción contraria se debe a que los defensores de derechos experimentan la discapacidad como una realidad social que impacta en la satisfacción de la vida, por consiguiente los dilemas bioéticos los analizan desde la perspectiva de aquellos que lo experimentan en su vida cotidiana. Cabe resaltar que, la resolución de algunos conflictos bioéticos es similar en ambos grupos, pero en lo que se refiere a la asignación de recursos son disímiles, porque los defensores se alinean hacia la visión de protección de grupos minoritarios y vulnerables, mientras que los directivos lo asimilan desde una postura utilitarista (46). Por otra parte, los segundos autores, hacen una reflexión bioeticista sobre el dilema de la asignación de recursos en el sector público para el cuidado de la salud de personas con discapacidad. Partiendo de la escasez marcada de recursos, discuten

acerca de la contribución ética y bioética para la protección del ámbito sanitario, concluyendo que la efectiva asignación de recursos depende otros factores como la participación social de la personas con discapacidad en la construcción de políticas en “pro” de la salud.

Además, Vivanco (48) y Martínez (49) coincidieron en analizar la situación biojurídica de las personas con discapacidad intelectual; el primero, estudió el ordenamiento jurídico chileno, tanto constitucional como legal relacionado con niños y adolescentes con esta discapacidad, llegando a la conclusión que si bien existen garantías y normas aplicables para proteger los derechos de estas personas, existen dificultades prácticas, que se materializan en vulneraciones por su edad y por su incompetencia. Desde el punto de vista bioético consideran que, la competencia civil se encuentra claramente definida en diferentes contextos, ello no implica que la persona sea necesariamente incompetente para decidir aspectos que le conciernen, sobre todo en los relacionados con la salud. El segundo, desde el contexto español examina la discapacidad intelectual a través de reformas legislativas, desde la aplicación del principio constitucional de la igualdad enmarcado en la atención asistencial o sanitaria; de esta forma, su análisis apunta a concluir que las personas con discapacidad intelectual se encuentran “notablemente discriminadas” por el sistema de salud español, dado que, no reciben una atención equitativa en igualdad con respecto al resto de ciudadanos. En sus argumentos bioéticos describen que el principio de autonomía es vulnerado desde el suministro de información al paciente y el consentimiento informado en todos los procedimientos sanitarios, así como, el derecho a la intimidad a partir de la confidencialidad. (49)

Rueda y Sotomayor (50) ven la necesidad de establecer un nexo interdisciplinario entre la bioética y los aspectos clínicos y jurídicos que enmarcan la atención de pacientes discapacitados mentales. En su estudio hacen un diag-

nóstico de los contenidos morales en personas psiquiátricas y comprueban que tienen algunas condiciones comunes con otras personas para participar socialmente y haciendo un análisis ético-psiquiátrico, enmarcado en la noción de sentido común de Kant, concluyen que este se altera en los pacientes psiquiátricos de dos formas, una como desajuste propio y otra desde el uso inadecuado del mismo, siendo la esquizofrenia la patología con mayores dificultades en éste orden, sin embargo, estas pueden variar, en la medida en que los pacientes se compensan psicopatológicamente, recuperando así su participación social y el ejercicio de sus derechos civiles. Asimismo, desde el derecho, solo se tratan las situaciones en que están en riesgo los derechos de las personas, momento en el cual la norma jurídica o ley establece preservarlos, pero no están claramente reglamentados los aspectos concernientes a la libertad, tanto del paciente como de la familia (50).

– **Grupo 6. Artículos relacionados con la atención en salud.**

En lo relacionado con la atención Losa (51); Romero (52) y Ramos (53); son coincidentes al aportar desde diferentes contextos de la atención en salud de personas en situación de discapacidad, sus reflexiones bioéticas y éticas. En éste orden de ideas, se analizan las connotaciones terapéuticas que el conocimiento de la cerebro y la ingeniería (neuroingeniería) pueden aportarle a la discapacidad, en la medida en que es aplicable para crear dispositivos que se comuniquen con el sistema nervioso como los oídos artificiales, neuroprótesis visuales, miembros robóticos, prótesis vestibulares, entre otros. Su relevancia, que sin duda es enorme, crea debates, entre su crecimiento libre y el sometimiento a las reglas éticas que eviten el uso pernicioso de las mismas (52). Por otra parte, en pacientes pediátricos y patologías como la esclerosis múltiple, también han sido objeto de interés bioético y las conclusiones apuntan, en primera instancia a que la práctica pediátrica de la discapacidad está muy bien argumentada desde

un enfoque integral (medico-científico, clínico y epidemiológico), pero adolece de la parte ética; por esta razón son objetos de dilemas la utilización racional de la tecnología, la máxima comprensión de la familia y la capacidad de lograr entenderse y comprenderse las propuestas de la relación del sanitario con el paciente. Coherente con lo anterior, en el caso de la atención de pacientes con discapacidad intelectual grave y profunda, necesariamente en la práctica asistencial requiere fundamentarse desde la dignidad, dado que aspectos concernientes a la integración social-normalización, autodeterminación e intimidad suelen adolecer de fundamentos claros, se requiere entonces, que el sector sanitario no solo se fortalezca en estrategias de administración pública, organización y profesionales, sino también a otros grupos de interés como las familias o, incluso, a la opinión pública, en un marco compartido de bases conceptuales y éticas de este modelo de cuidado.

Por último, Vallejo (54) considera que la rehabilitación implica algunas exigencias bioéticas, dado que, el profesional no solo debe aliviar el dolor y los síntomas de enfermedades incapacitantes, sino que batalla con el sufrimiento o la percepción de amenaza que envuelve al paciente y a sus familiares. En éste sentido la rehabilitación del cuerpo de una persona implica que el profesional de rehabilitación asuma un enfoque en favor de su calidad de vida.

**DISCUSIÓN**

Una vez realizada la revisión, rescato tres aspectos bioéticos en los que la mayoría de los autores coinciden, a saber: dignidad, persona y diversidad. Por consiguiente atendiendo éstos mismos se hará un breve acercamiento, pero concluyendo de antemano que en materia de bioética aún quedan pendientes muchas reflexiones al respecto.

Para Gilbert Hottois (55) y Fernández (56) coinciden en afirmar que el concepto de dignidad humana de la persona y la contundencia

de sus argumentos, se ha venido acompañando de notable imprecisión, hasta el punto de correr el riesgo de convertirse en una noción vacía de contenido, pero que en materia de discapacidad se hace precisa su definición porque es el soporte en materia de derecho y calidad de vida. Etimológicamente la palabra proviene del latín “*dignus*” y que significa “que conviene a”, “que merece”, en un sentido giego, corresponde a “*axios*” que connota “digno, valioso, apreciado, precioso, merecedor”, de ahí que deriva de “*dignitas*” que traduce “merito, prestigio, alto rango”. Para su comprensión semántica, conviene remitirse a la definición inicial de Kant citada por Fernández:

«la dignidad es el atributo “de un ser racional que no obedece a ninguna ley que la que él mismo se da”; “Por lo tanto, la autonomía es el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana o de toda naturaleza racional”; “cuando algo tiene un precio, en su lugar puede colocarse algo diferente como equivalente; en cambio, aquello que está por encima de todo precio y, por lo tanto, no tiene ningún equivalente, posee dignidad” y “la persona no puede ser tratada (ni por otra persona, ni por sí misma) meramente como un medio sino que tiene que ser en todo momento tiene que ser utilizada al mismo tiempo como fin; en ello consiste la dignidad”»(56).

La dignidad, entonces remite a la condición humana, a la persona, dándole una connotación tanto en el ser como en el valer. Así, para Gonzáles (57) el humano vale por lo que es, y por lo que vale, correspondiendo a la noción de excelencia humana, o la noción “*humanitas*” del hombre, por lo que posee el constitutivo de persona. Tomando de Ferrater (58) una de las definiciones más tradicionales del concepto de persona es la descrita por Boecio: «una substancia individual de naturaleza racional» (58). La persona humana es

una substancia que existe por derecho propio y es perfectamente incomunicable, pero otros autores como Leibniz (58) han transformado la misma incluyéndole la idea que persona lleva intrínsecamente a un ser pensante e inteligente, que en materia de discapacidad traería innumerables reflexiones, específicamente en discapacidades cognitivas y mentales.

Por último, para Hottos (55) la diversidad ha devenido en un valor o principio normativo, que requiere un especial dominio desde la ética y la bioética, ella se vivencia desde la aceptación de las diferencias, en el sentido que las personas y sus colectividades, deben ser vivenciadas desde su pluralidad; así su empoderamiento conlleva a evitar las desigualdades y la discriminación, por lo que no es necesario su confirmación, sino velar para que no se a la injusticia para unos y la plenitud para otros. En materia de discapacidad es básico afirmar el valor de la diversidad, porque a través de él se suprime la brecha entre capacidades-discapacidades y permite la aceptación de la diferencia como un fundamento para “ser como el otro” en todas las esferas.

**Conflicto de intereses: Ninguno**

## CONCLUSIONES

- Los derechos mayoritariamente vulnerados en personas en situación de discapacidad hacen referencia a la dignidad humana y faltan políticas para que orienten la gestión del estado para protegerlos.
- En una sociedad marcada por “igualdad y diferencias, “inclusión y exclusión” y “oportunidades y exclusión” desde la discapacidad, los valores positivos son difíciles de encontrar; repercutiendo en los derechos civiles, sociales y políticos que demanda el concepto de ciudadanía; ello se debe al miedo y a la negación a la diferencia, lo que debilita el concepto de persona.
- La autonomía y la justicia son principios bioéticos que se quebrantan desde el reconocimiento de los derechos y la toma de

- decisiones en las personas en situación de discapacidad.
- La bioética se convierte en una herramienta clave para el futuro de enfoques, modelos o paradigmas que propenden por la aceptación de la diversidad, por tal razón, se deben justificar programas de formación en salud y estrategias pedagógicas desde ésta rama.
  - En el tema específico de la eugenesia positiva enmarcada en la selección genética, se percibe cierta exclusión hacia la discapacidad; dado que, tratan de procedimientos encaminados a corregir defectos genéticos en los que se encuentran inmersos “discapacidades”. De igual forma, la eugenesia negativa podría suprimir la problemática de la discriminación, pero pagando el precio de la diversidad y la libertad humana.
  - Existe la necesidad de establecer un nexo interdisciplinario entre la bioética y los aspectos jurídicos relacionados con la discapacidad; dado que, de ello depende la construcción de políticas equitativas para esta población.
  - Para la atención en salud de la población en situación de discapacidad requiere del interés en las familias y el cuidado desde unas bases conceptuales bioéticas

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Palacios A; Romañach J. El Modelo de la Diversidad: La Bioética y los Derechos Humanos para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional. Santiago de Compostela: Diversitas- AIES, 2007.
2. Naciones Unidas (UN). Resolución 61/106 de 2007. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; 2007: 15:1-35.
3. Romañach C. Bioética al otro lado del espejo. La visión de las personas con diversidad funcional y el respeto a los Derechos Humanos. España: Diversitas-AIES, 2009
4. Naciones Unidas (UN). Resolución 217 A (III). Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Paris, 1948.
5. Marshall T, Bottomore T. Ciudadanía y clase social. Madrid: Alianza Editorial, 1998: 51.
6. Amor P. Dignidad humana y discapacidad Intelectual. Rev Latino americana de Bioética 2007; 7(13): 88-105. <http://www.umng.edu.co/documents/63968/78033/JRAmor.pdf> (ultimo acceso 26 diciembre de 2014)
7. García S. ¿Por qué los seres humanos vulnerables solo pueden ser dignos? Reflexiones bioéticas desde el pensamiento de Joseph Ratzinger. MEDIC 2013; 21 (2): 30-35. [http://www.medicjournalcampus.it/fileadmin/MEDICS/archivo/vol2-2013/06\\_Garcia\\_Sanchez.pdf](http://www.medicjournalcampus.it/fileadmin/MEDICS/archivo/vol2-2013/06_Garcia_Sanchez.pdf) (ultimo acceso 26 diciembre de 2014)
8. Lamas R, Lamas H, Lamas L. Discapacidad y Resiliencia: La Dignidad en la Diversidad. Rev Athenea 2012; 3 (4):1-11
9. Morales, A. P.; Vallés, G. B. Discapacidad y reconocimiento: reflexiones desde el prisma de Axel Honneth. Dilemata 2013; 5(13):189-208. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo;jsessionid=B0EF1519CE3D21DF0B05DFB0E01BC47B.dialnet02?codigo=4494980> (ultimo acceso 26 diciembre de 2014)
10. Baena M. El valor de la discapacidad desde la perspectiva de un padre. Cuadernos de Bioética 2013; XXIV (82):501-506. <http://www.re->

- dalyc.org/articulo.oa?id=87529457008 (ultimo acceso 27 diciembre de 2014).
11. Tale C. La discriminación de los discapacitados en el derecho a la vida sin razón de sus argumentos. *Rev. Telem. de filos. del der.* 2006; 6(9):165-179. <http://www.rtfed.es/numero9/8-9.pdf> (ultimo acceso 27 diciembre de 2014).
  12. Suárez D, Cardozo A. Aspectos éticos en discapacidad y derechos humanos: El rol del profesional de la salud. *Rev Col Med Fis Rehab.* 2012; 22(2): 155-163. <file:///C:/Users/User/Downloads/63-120-1-SM.pdf> (ultimo acceso 27 diciembre de 2014).
  13. Fretes J, Pacheco C, Zacur A, Codas M. Derechos humanos: utopía para las personas con discapacidad en Paraguay. En: *Derechos humanos en Paraguay 2004.* Asunción: CODEHUPY; 2004.
  14. Fernández A. La discapacidad en Suramérica, por el reconocimiento de los derechos humanos. Alemania: Peter Lang Publishing; 2009
  15. ROMANACH J. Diversidad funcional y Derechos Humanos en España: un reto para el futuro. *Dilemata* 2010;1(2):71-87. <http://www.dilemata.net/revista/index.php/dilemata/article/view/20> (ultimo acceso 5 enero de 2015).
  16. Urmeneta X. Discapacidad y Derechos Humanos. *Norte de Salud mental* 2010; 8(38): 65-74.
  17. Fretes J, Ferreira Z, Pacheco C, Codas M. Derechos de las personas con discapacidad: otra década perdida. *Der. Hum.* 2005; 7(4): 221- 238.
  18. Mallo C. Discapacidad y calidad de vida. *Apuntes bioéticos- Bioética.* 2011; 11(1): 23-27
  19. Vega A, López M. Personas con discapacidad: desde la exclusión a la plena ciudadanía. *Intersticios.* 2011; 5(1): 123-150.
  20. García A, Fernández A. La inclusión para las personas con Discapacidad: entre la igualdad y la diferencia. *Rev. C. de la Salud.* 2005; 3 (2):235-246.
  21. Córdoba A. Discapacidad y exclusión social en panamá: entre instituciones y legislación el individuo excluido. *Rev. Centroam. C. sociales.* 2007; 4 (2):133-159
  22. Arias B. Los derechos civiles de las personas con discapacidad mental en Colombia: una actualización tardía y restringida. *Rev. Col. Psiquiatría.* 2010; 39(2): 405-414.
  23. Congreso de la Republica de Colombia. Ley 1306 (junio 5 de 2009). Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados. Bogotá: Congreso de Colombia
  24. Maciel P, Balbinder M. Bioética del teletrabajo: El teletrabajo como herramienta para la vida digna de personas con discapacidad. VII Jornadas De Bioética. Argentina: Universidad Nacional De Río Cuarto; 2009.
  25. De Lorenzo R. El futuro de los discapacitados en el mundo: el empleo como factor determinante para la inclusión. *Rev. Min. del Trabajo y A. Soc.* 2004; (50):73-89.
  26. Reina G. La atención al Discapacitado: ¿Ciencia, Caridad o Derecho? *Rev. Bioética.* 2006; (10):24-26
  27. Correa I. Sordera, lenguaje y exclusión: una perspectiva desde la bioética. III Congreso Internacional de la REDBIOÉTICA UNESCO para América Latina y el Caribe Bioética en un continente de exclusión: de la reflexión a la acción. Red Bioética: Universidad Nacional de Colombia- Universidad del bosque; 2010: 623-634.
  28. Casas M. Triple discriminación: mujer, pobre y discapacitada. *MEDIC.* 2013; 21(2): 46-5.

29. Rozo C. Consideraciones éticas de la tecnología de asistencia en personas en condición de discapacidad: posibilitar o limitar la autonomía? *Rev. Latin. de Bioética*. 2010; 10(1): 56-65.
30. García L, Barbero G, Celadilla D, Trocoli G, Selgas G. Discapacidad intelectual y toma de decisiones en hemodiálisis: ¿exclusión u oportunidad?. *Rev. de la Soc. Española de Enf. Nefrológica*. 2011; 14(1): 53-55.
31. Sen A. Discapacidad y Justicia. En: Ponencia presentada en la Segunda Conferencia Internacional sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo, Región Latinoamericana de la Organización Mundial de Personas con Discapacidad-Banco Mundial; 2004.
32. Rozo R, Monsalve R. Discapacidad y justicia distributiva: una mirada desde la bioética. *Rev. Col. de Psiquiatría*. 2011; 40(2):336-350.
33. Diniz D, Barbosa L, Rufino W. Discapacidad, derechos humanos y justicia. *Sur*. 2009; 6(11): 64-77.
34. Rozo C. Principios bioéticos y discapacidad: la perspectiva de su inclusión en las políticas públicas. *Rev. Col. de bioética*. 2011; 6(2):26-44.
35. Casanova F, Acevedo C. El aprendizaje cooperativo para fortalecer valores y actitudes bioéticas en la educación inclusiva en un continente de exclusión. III Congreso Internacional de la REDBIOÉTICA UNESCO para América Latina y el Caribe Bioética en un continente de exclusión: de la reflexión a la acción. *Red Bioética: Universidad Nacional de Colombia- Universidad del bosque*; 2010: 600-622.
36. Valles G. Bioética y discapacidad: consideraciones para un modelo de formación profesional de los proveedores de salud; 2010:1-16. [versión online] Disponible en: [http://alzheim.org.ve/media/uploads/cy-clope\\_old/adjuntos/ENSAYOBIOETICAYDISCAPACIDAD.pdf](http://alzheim.org.ve/media/uploads/cy-clope_old/adjuntos/ENSAYOBIOETICAYDISCAPACIDAD.pdf)
37. Rodríguez G, Toled I. La proyección bioética hacia los discapacitados mentales. *Rev. Caribeña de C. Sociales*. 2013:1-13. <http://caribeña.eu-med.net/discapitados-mentales/> (Ultimo acceso 7 enero 2015)
38. Romañach J, Palacios A. El modelo de la diversidad: una nueva visión de la bioética desde la perspectiva de las personas con diversidad funcional (discapacidad). *Intersticios*. 2008; 2(2):37-47.
39. Velázquez, J. Ética y discapacidad. *Rev. de Bioética y Der*. 2009; 15(1):15-24.
40. Vigil Z, Domínguez E, Hernández Z, Domínguez O. Enfoque bioético de la discapacidad y calidad de vida. *MEDISAN*. 2013; 17(1):148-156.
41. Pérez D. Un dilema sobre la minoría Sorda. *Rev. de Bioética y Der*. 2014; (30):125-136.
42. Romañach J, Arnau M. Omisiones bioéticas sobre la discapacidad. *Cuenta y razón*. 2004. (134): 65-72.
43. López M. Eugenesia y discapacidad: ¿calidad de vida o genocidio? En: *RIBERDIS*; 2013. [online] Disponible en: <http://riberdis.cedd.net/bitstream/handle/11181/3979/Eugenesia%20y%20discapacidad.pdf?sequence=1&rd=0031723164210849> (Ultimo acceso 7 de enero de 2015)
44. Romañach J. Esterilización de personas sujetas a tutela por su diversidad funcional (incapacitadas) en España ¿eugenesia?. *Foro de vida Independiente de septiembre de 2007*. [online] disponible en: [http://www.diversocracia.org/docs/La\\_esterilizacion\\_en\\_Espana\\_eugenesia.pdf](http://www.diversocracia.org/docs/La_esterilizacion_en_Espana_eugenesia.pdf) (Ultimo acceso 7 de enero de 2015).
45. Miller P, Levine R. Cómo evitar el genocidio genético: el complejo diálogo entre la comunidad biomédica y el mundo de la discapacidad. 2013. *Rev. Española de inv. sobre el S. de Down*. 2013; 30(118): 87-96.

46. Gonçalves B, Cavalcanti F. Deficiência, políticas públicas e bioética: percepção de gestores públicos e conselheiros de direitos. *Ciência & Saúde Coletiva*, 2012; 17(9):2435-2445.
47. Gonçalves B, Madeira de L, Sepezia C, Cavalcanti F. Pessoas com deficiência e políticas de saúde no Brasil: reflexões bioéticas. *Ciência & Saúde Coletiva*. 2009; 14 (1): 31-38.
48. Vivanco M. La situación biojurídica de los niños y adolescentes con discapacidad intelectual. *ARS Médica*. 2008; 16 (16):69-91.
49. Martínez M. Personas con discapacidad intelectual: igualdad jurídica, protección asistencial y asistencia sanitaria. *Rev. de C. Jurídicas y Sociales*. 2010;(11-12): 293-318.
50. Rueda C, Sotomayor S. Bioética y discapacidad psiquiátrica: aspectos clínicos y jurídicos. *Acta Bioética*. 2003; 9(2):239-249.
51. Losa P. Ética y discapacidad en la práctica pediátrica. *Medisur*. 2008; 6(1):14-23.
52. Romero G. Cerebro, tecnología y discapacidad: expectativas y cuestiones éticas. *Rev. de T. social U. de Huelva*. 2009; 9:35-39.
53. Ramos M. Fundamentación ética en la atención a las personas con discapacidad intelectual grave y profunda. *Bioética & debat*. 2010; 16(56):18-21
54. Vallejo V. Rehabilitación y cuidado paliativo. *Persona y Bioética*. 2005; 9(2):59-63
55. Escobar J. Dignidad y diversidad humanas, de Gilbert Hottois. *Rev Colombiana de Bioética*. 2014; 9(1):197-200.
56. Fernández G. Dignidad Humana y ciudad cosmopolita. Madrid: Dykinson, 2001
57. González V. Genoma humano y dignidad humana. México: *Anthropos*, 2005
58. Ferrater M. Diccionario de Filosofía abreviado. Buenos Aires: Delbolsillo, 2013